

BASES DE CONCURSO PÚBLICO

CONTRATACIÓN DE COORDINADOR/A DEL PROGRAMA

Programa “Transferencia Acción Preventiva para Enfrentar Contingencia Agroclimática Regional”

CODESSER Aysén – Magallanes · Financia: Gobierno Regional de Aysén

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

CODESSER, en su calidad de entidad ejecutora del programa “Transferencia Acción Preventiva para Enfrentar Contingencia Agroclimática Regional”, financiado por el Gobierno Regional de Aysén, convoca a concurso público para contratar a un/a Coordinador/a del Programa, quien tendrá a su cargo la planificación, supervisión y rendición de los tres componentes: entrega de concentrado, cartilla de manejo nutricional y kit preventivo de Hantavirus. El llamado se efectúa con el fin de dar cumplimiento a la reglamentación vigente determinada por la Contraloría General de la República.

2. FUNCIONES

Sin perjuicio de otras que le asigne la Gerencia de CODESSER para el cumplimiento del programa, el cargo tendrá las siguientes funciones:

- Planificar la operación general del programa, incluyendo una carta Gantt semanal de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de cada componente.
- Supervisar la ejecución de los tres componentes y velar por la distribución total del concentrado dentro del plazo comprometido con el Gobierno Regional.
- Mantener interlocución directa con el Gobierno Regional de Aysén, la Seremi de Agricultura y demás actores relevantes (SAG, INDAP, municipalidades).
- Liderar al equipo técnico: inducción, asignación territorial, seguimiento semanal y resolución de casos especiales (sucesiones, cambios de tenencia, excedentes y déficits).
- Coordinar con la contraparte administrativa de CODESSER los procesos de adquisición, transporte, impresión de cartilla y folleto, y adquisición de kits.
- Consolidar los reportes de avance, validar las Actas de Entrega antes de su rendición y elaborar el informe final del programa, con el cálculo de indicadores.

3. REQUISITOS

Requisitos excluyentes (su incumplimiento implica la inadmisibilidad de la postulación):

- Mínimo 8 semestres cursados en una carrera afín: Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Ejecución Agrícola, Medicina Veterinaria u otra profesión afín al sector agropecuario.
- Experiencia mínima de 5 años en la región de Aysén en actividades relacionadas con el sector silvoagropecuario o programas de fomento productivo.
- Movilización propia y licencia de conducir vigente.
- Residencia en la región de Aysén y disponibilidad inmediata para desplazarse a distintas comunas.



- Teléfono celular operativo
- Computador tipo notebook.

Requisitos deseables (otorgan puntaje, no son excluyentes):

- Título profesional.
- Experiencia en coordinación de equipos y en ejecución de programas financiados con recursos públicos (GORE, INDAP, SAG, CORFO u otros), incluida su rendición.
- Conocimiento de la ganadería de pequeños y medianos productores de la región y de la Declaración de Existencia Animal (DEA).
- Manejo de herramientas de planificación y planillas de control (Excel, Gantt) y de formularios digitales.

4. ANTECEDENTES A PRESENTAR

- Currículum vitae actualizado, con detalle de experiencia y referencias.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad.
- Copia del título o certificado de estudios (o certificado de semestres cursados, según corresponda).
- Certificado de antecedentes para fines especiales, con antigüedad no superior a 30 días.
- Copia de licencia de conducir vigente y declaración simple de contar con movilización propia.
- Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a inhabilidades ni incompatibilidades para ser contratado, ni tener parentesco hasta el segundo grado con directivos de CODESSER o con autoridades del Gobierno Regional de Aysén.
- Declaración de disponibilidad inmediata para iniciar funciones.

5. POSTULACIÓN Y PLAZOS

Las postulaciones se enviarán por correo electrónico a **desarrollo.coyhaique@codesser.cl**, dirigidas al Gerente de CODESSER Aysén – Magallanes, don Ramón Antimán Moreira, indicando en el asunto el cargo al que postula.

Plazo de consultas: 09 de octubre de 2026, 17:00 hrs.

Cierre de postulaciones: 12 de octubre de 2026, 23:59 hrs.

Entrevistas: fechas por definir

Inicio de funciones: inmediato desde la comunicación de resultados.

Dada la urgencia del programa, el proceso será breve. Postulaciones recibidas fuera de plazo o con antecedentes incompletos serán declaradas inadmisibles; CODESSER podrá solicitar subsanar omisiones formales dentro de 24 horas desde la notificación por correo.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones admisibles serán evaluadas por una comisión integrada por el Gerente de CODESSER Aysén – Magallanes y un profesional designado por la Gerencia, conforme a la siguiente pauta (puntaje máximo 100; puntaje mínimo para ser seleccionable: 60):

Criterio	Ponderación	Aspecto evaluado
Formación (título profesional, postítulos)	20%	Mayor nivel formativo afín al cargo
Experiencia en la región de Aysén	30%	Años y pertinencia de la experiencia sobre el mínimo exigido
Experiencia en coordinación y ejecución de programas con fondos públicos	25%	Programas similares, rendiciones, supervisión de equipos
Entrevista personal	25%	Conocimiento del territorio, capacidad de planificación y de gestión ante urgencias
TOTAL	100%	

En caso de empate, se preferirá a quien acredite mayor experiencia en la región de Aysén. CODESSER podrá declarar desierto el concurso si ninguna postulación alcanza el puntaje mínimo, y comunicará el resultado por correo electrónico a todos los postulantes.

7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Cantidad de cargos: 1.

Modalidad de contratación: Contrato a Boleta de Honorarios.

Duración: período de ejecución del programa al menos 3 meses.

Remuneración o honorario bruto mensual: \$1.750.000

Lugar de desempeño: Coyhaique, con desplazamientos a las comunas de la región según la programación del programa. Los gastos de movilización y viáticos se regirán por lo presupuestado en el programa.

8. CONFIDENCIALIDAD

La persona contratada deberá resguardar la información de beneficiarios (incluida la proveniente de la Declaración de Existencia Animal) y utilizarla exclusivamente para los fines del programa, conforme a la Ley N.º 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.